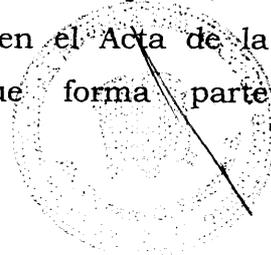


1 incorporar una en la cual conste un de **REFORMA DEL**
2 **ESTATUTO SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA** que
3 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
4 **INTERVINIENTE.-** Concorre a la celebración del
5 presente acto, el señor **VICTOR JOSE ORTEGA**
6 **CEVALLOS**, por los derechos que representa de la
7 Compañía FISIONS S.A. en su calidad de Gerente
8 General, debidamente autorizada por la Junta General
9 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
10 treinta y uno de mayo de dos mil diez. **SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía FISIONS S.A. se
12 constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco
13 de abril del dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del
14 Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, e
15 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
16 veintiséis de abril del dos mil; **DOS.** Que el día once de
17 noviembre del dos mil cinco y con autorización de la
18 Junta General de Accionistas de Fisons S.A., se celebró
19 la Escritura Pública de Disolución Anticipada de la
20 Compañía ante el Notario Trigésimo del Cantón Doctor
21 Piero Aycart Vicenzini, aprobada por la Superintendencia
22 de Compañías mediante Resolución número cero cinco -
23 G -IJ-cero cero cero ocho tres uno uno del nueve de
24 diciembre del dos mil cinco. **TRES.** Con fecha diez de
25 enero del dos mil seis ante el Notario Trigésimo del
26 Cantón Doctor Piero Aycart Vicenzini, se celebró la
27 Escritura Pública de Resciliación de la Escritura de
28 Disolución Anticipada de la Compañía Fisons S.A.

1 **CUATRO.** La Superintendencia de Compañías mediante
2 Resolución cero seis - G-IJ- cero cero 'cero' uno siete
3 nueve cuatro resolvió revocar la Resolución número cero
4 cinco - G -IJ-cero cero cero ocho tres uno uno del nueve
5 de diciembre del dos mil cinco, con la cual se había
6 aprobado la disolución voluntaria anticipada de la
7 Compañía Fisons S.A. **CINCO.** La Junta General
8 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
9 celebrada el treinta y uno de mayo del dos mil diez,
10 resolvió por unanimidad de votos reformar el estatuto
11 social de la Compañía, específicamente el artículo
12 segundo, en los términos establecido en el Acta de
13 la Junta antes mencionada, cuya copia
14 debidamente certificada se agrega a este
15 instrumento como documento habilitante, así
16 como también resolvió autorizar al Gerente
17 General de la compañía para que suscriba la
18 correspondiente escrituras pública.- **CLAUSULA**
19 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
20 antecedentes expuestos, el señor Víctor José
21 Ortega Cevallos, en su calidad de Gerente General
22 de la Compañía FISIONS S.A. y en virtud de la
23 autorización otorgada por la Junta General de
24 Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil
25 diez, declara expresamente que queda reformado el
26 artículo segundo del estatuto social de la compañía, de
27 acuerdo a los términos establecidos en el Acta de la
28 Junta debidamente certificada, que forma parte



1 integrante de esta escritura. **CLAUSULA CUARTA:**
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor Víctor José
3 Ortega Cevallos, en su calidad de Gerente General
4 de la Compañía FISONS S.A., declara bajo
5 juramento que su representada no tiene
6 obligaciones vigentes ni tiene contratos
7 pendientes de obras públicas ni de ninguna
8 naturaleza con ninguna empresa perteneciente al
9 Estado, sea ésta pública o semipública,
10 declaración que la realiza para los fines legales
11 correspondientes. **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-**
12 Todos los gastos que se generen por el
13 perfeccionamiento de la presente escritura, correrán
14 por cuenta de la Compañía FISONS S.A..- Agregue Usted
15 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
16 validez de esta escritura. **Firmado)** Abogado David
17 Bastidas Guillén. Registro Profesional número catorce
18 mil treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.-
19 **ES COPIA DE LA MINUTA.-** El otorgante aprueba y
20 ratifica en todas sus partes el contenido íntegro del
21 presente instrumento, dejándolos elevado a escritura
22 pública, para que surta todos sus efectos legales.- La
23 cuantía de la presente escritura de reforma del estatuto
24 social de la compañía FISONS S.A., es indeterminada.-
25 Quedan agregados al registro formando parte integrante
26 de este instrumento los siguientes documentos: Copia
27 Certificada del Acta de Junta General Universal
28 Extraordinaria de Accionistas, nombramiento,

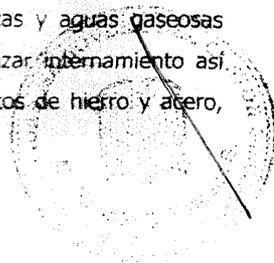
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FISONS S.A. CELEBRADA EL 31 DE MAYO DEL 2010.

En Guayaquil, a los 31 días del mes de Mayo del 2010, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía FISONS S.A. ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte #8 de la calle Nahim Isaías e intersección Miguel H. Alcivar, los accionistas de la Compañía: Sr. Víctor Hugo Sicouret Brando, propietario de 799 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Sra. Sonia Brando Álvarez, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, deciden constituirse en Junta General de Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, prescindiendo del requisito de convocatoria, de conformidad con el Art. 238 de la ley de Compañías, para conocer y resolver sobre la reforma del estatuto de la compañía. Actúa como Presidente su titular Sr. Ignacio Juvenal Macías Zambrano y como secretario Ad-Hoc el Sr. Guillermo Aguirre Quinto, el cual elabora el listado de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, el mismo que se agrega al expediente de la Junta. Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con el único punto del orden del día, por lo que el Presidente de la Junta la declara formalmente instalada, en la cual los accionistas toman las siguientes resoluciones: **UNO)** Que se reforma el artículo Segundo del estatuto social, el mismo que en lo sucesivo dirá así: **ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía se dedicará a cualesquiera de las siguientes actividades: a) La producción, distribución y comercialización de Productos lácteos y sus derivados. b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases. c) La importación, exportación, comercialización, distribución, empaquetar y embalaje de todo tipo de productos agrícolas y afines como el banano, café, plátano, maracuyá, pepino, mango, limones, yuca; también se dedicará a la explotación agrícola en todas sus fases podrá importar y exportar ganado y ganadería y cualquier clase de equipos y repuestos necesarios para la agricultura. d) Podrá efectuar inspecciones de productos de exportación tales como banano, camarón, café cacao, mango, pescado congelado, productos enlatados y productos perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a importación de productos al grano, tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, soya, bovina de papel. e) La industrialización de productos del mar tales como atún, sardinas y peces en general, así como a la producción de mariscos, camarones y otras especies bioacuáticas, a través de la instalación de laboratorios. f) Representación de Compañías de Transporte marítimo, fluvial, aérea, representación de Compañía de Contenedores, Compañías de Seguros, Operación de Buques, Lanchas, tanques y naves en general, propias o ajenas inclusive con el sistema de Chartering en el



transporte marítimo, fluvial, nacional o internacional. g) Importación, representación, distribución y venta de equipos, partes, programas y accesorios de computación, dispositivos electrónicos y equipos de oficina, así como la venta de repuestos y suministros. Desarrollar sistemas computarizados a pedido del cliente así como su instalación y soporte. Procesamiento computarizado de información y documentación para estudios, investigación de mercado, encuestas, análisis de resultados. h) Podrá dedicarse a la recolección de desperdicios de papel, su transformación a materia prima y comercialización. i) Publicidad y promoción comercial de productos de consumo general. Mercancías o servicios, así como a la realización de campañas de anuncios comerciales a cargo de terceros ya sean estas personas naturales o jurídicas. Elaboración de artes, grabaciones, cuñas fotográficas de tipo publicitario así como a la coordinación técnica relacionada con el negocio publicitario. No podrá dedicarse a la comunicación social. j) Prestar a entidades estatales, semiestatales, de derecho público o de derecho privado, personas naturales o jurídicas, servicio de auditoría externa, contabilidad y administrativos, asesoría en los campos financieros, económico, jurídico e inmobiliario, contraloría a tiempo parcial y completo, análisis financiero macro y económicos, estudios de factibilidad y prefactibilidad económica, financiera y técnica, entrenamiento de personal en áreas especializadas, avalúos y peritajes, estudios de mercado y comercialización. Para el desarrollo de estas actividades podrá contratar y/o emplear a los técnicos y profesionales que estimare conveniente. k) Promoción, organización y presentación de eventos artísticos a nivel nacional. l) Podrá importar, fabricar, exportar y comercializar centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio, enlaces, suministros de baterías para dichos sistemas o equipos, así como al servicio de reparación y/o mantenimiento de los mismos. m) Formación, creación, diseño e implementación de centros educativos y/o de programas especiales de educación, aprendizaje y difusión de la cultura y para la enseñanza, dentro de los subsistemas escolarizados y no escolarizados en los diferentes niveles que permite la Ley. n) Actividades industriales consistentes en la elaboración, producción y comercialización de baldosas, recubrimientos y revestimientos, tapices, cubiertas, carpetas, fundas, láminas y otros bienes para usos similares o no, obtenidos a partir del cloruro de polivinilo, películas de P.V.C., botellas y envases plásticos así como a la elaboración de todos los artículos que puedan fabricarlos a base de dicha película y material plástico en general. ñ) Transformación y elaboración de aceites y lubricantes en base al insumo de petróleo y sus derivados a través de combinaciones químicas y tecnológicas especialmente establecidas para ello a efectos de precautelar el entorno ecológico. Podrá además ensamblar surtidos para la compra, almacenamiento, transporte, comercialización, distribución, administración y venta al público de derivados de petróleo e hidrocarburos,

importación y comercialización de equipos y repuestos para distribuidores de combustibles, motores, bombas y máquinas de toda naturaleza y sus repuestos y en general a la distribución y comercialización de productos industriales, químicos y agrícolas. Podrá crear centros de distribución a nivel nacional. Podrá dedicarse también a la comercialización, exportación importación, distribución, concesión, almacenamiento de toda clase de artículos de ferretería, así como de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias, así como toda clase de equipos mecánicos y/o eléctricos para la producción, así como gasolina, kérex, diesel, gas y combustibles en general. o) Importación y comercialización de toda clase de vehículos automotores, así como de equipos para transporte pesado y trailers, llantas, repuestos y accesorios para los mismos, así como a la distribución, comercialización y arrendamiento a nivel nacional de vehículos automotores así como de tractores y maquinaria de uso agrícola y para obras de ingeniería. p) elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación de toda clase de productos químicos, biológicos, farmacéuticos y veterinarios, así como sus derivados y afines, importación, distribución y venta de toda clase de cosméticos para bebés, de tocado e higiene personal; importación distribución y venta de equipos médicos y de laboratorio, así como de maquinaria e implementos para uso directo de la industria de cosmético y farmacéutica. Compra, venta y distribución de productos alimenticios, de tocados, equipos de oficina, artículos de bazar, pudiendo importarlos y/o exportarlos. Podrá además importar, comercializar y exportar productos naturales e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánicas y textil, así como todo tipo de maquinaria industrial. q) Podrá dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a la compra, venta, exportación, importación, representación, distribución y consignación de prendas de vestir e indumentarias nuevas y/o usadas, calzado de todo tipo, objetos artísticos y decorativos, aparatos eléctricos y electrodomésticos, implementos, utensilios, artefactos y mercadería utilizados para el confort del hogar, accesorios para cocinas y baños y cualquier objeto que, en general integre el menaje del hogar, así como para industria u oficina. Podrá así mismo importar y comercializar la materia prima usada en la fabricación de los mismos. Reparación, montaje y/o armada de toda clase de artículos utilizados en el hogar así como a la comercialización y distribución de sus repuestos. r) Se dedicará a la importación: compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, de cordelería, artículos e indumentaria para el deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, artículos de seguridad y protección industrial, instrumentos musicales, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas debidamente tratadas, productos de cuero y tela. Podrá comercializar internamente así como importar y exportar pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero,



papelería, productos de vidrio y cristal de confitería, así como aparatos de relojería, sus partes y accesorios. g) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, animal o vegetal así como a la comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial así como a la importación y exportación de productos naturales, agrícolas, industriales en las ramas metalmecánica, textil y agroindustrial; podrá también dedicarse a la instalación, explotación y administración de supermercados; t) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar. u) A la comercialización, industrialización, explotación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras por cuenta propia; v) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de compañía, pudiendo intervenir en la constitución o aumentos de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. Para cumplir su objeto social podrá ejecutar toda clase de actos, operaciones, negocios jurídicos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y el presente estatuto que está relacionado con los intereses y fines de la Compañía se consideren necesarios y convenientes para incentivar el desarrollo de sus negocios y operaciones sociales. **DOS)**- Autorizar al representante legal para que otorgue la escritura de reforma del estatuto social; y realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del mismo. No teniendo otro punto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta luego de lo cual es leída a los asistentes, los mismos que la firman en unidad de acto.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la correspondiente redacción del Acta, la misma que una vez redactada fue leída a los presentes y éstos la aceptaron firmando para ello en señal de su conformidad. Firmado: Accionistas Sr. Víctor Hugo Sicouret Brando y Sra. Sonia Brando Álvarez; Sr. Ignacio Juvenal Macías Zambrano, Presidente de la Junta y Sr. Guillermo Aguirre Quinto, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA FISIONS S.A. AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO. GUAYAQUIL, 31 DE MAYO DEL 2010.



Guillermo Aguirre Quinto
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Guayaquil, 02 de Febrero del 2010

Señor
Víctor Ortega Cevallos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

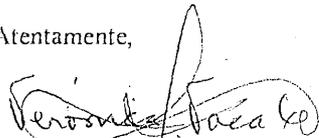
Por medio de la presente, cúpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía FISIONS S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años, en reemplazo del señor Juan Jymny Beltrán Arellano , cuyo nombramiento fue inscrito el 7 de Abril del 2004 de fojas 39.313 a 39.315, Número 9.510 del Repercutorio. Se tomó nota de este nombramiento a foja 111.150 del Registro Mercantil del 2002

En el ejercicio de su cargo ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social.

La Compañía FISIONS S.A., fue constituida ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, el 5 de Abril del 2000 e Inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Abril del mismo año.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Atentamente,



VERÓNICA VACA CANSIONG
SECRETARIA AD-HOC

Conste que en esta fecha, 02 de Febrero del 2010, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, conferido a mi favor de la Compañía FISIONS S.A.



VÍCTOR JOSE ORTEGA CEVALLOS
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. 0924856222



NUMERO DE REPERTORIO: 6.026
FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Febrero del dos mil diez queda inscrito el Nominamiento de Gerente General, de la Compañía FISIONS S.A., a favor de VICTOR JOSE ORTEGA CEVALLOS, a foja 12.844, Registro Mercantil número 2.472.- 2.- Se tomo nota de este Nominamiento a foja 39.313, del Registro Mercantil del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 6026



REGISTRO
MERCANTIL

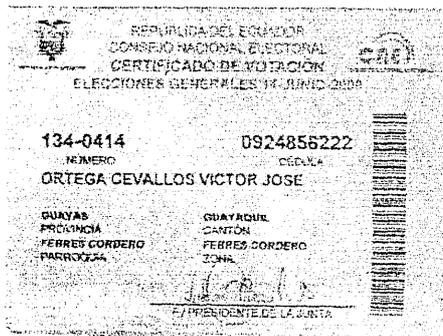
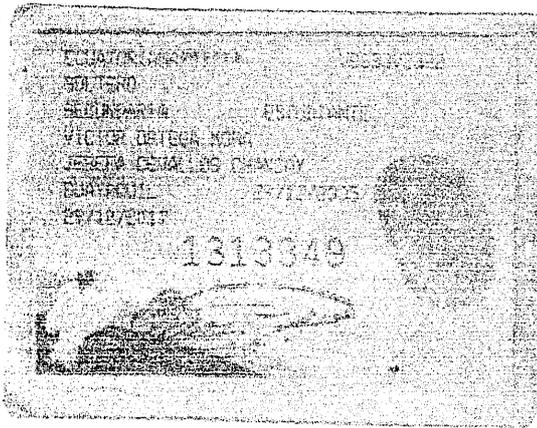
s 930

REVISADO POR:

Ch



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

NÚMERO R.U.C. : 0992122609001

RAZON SOCIAL : FISONS S. A.

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. INICIO ACT. : 05/04/2000

FEC. CONSTITUCIÓN : 26/04/2000

FEC. INSCRIPCIÓN : 26/04/2000

FEC. NACIMIENTO :

FECHA DE ACTUALIZ. : 15/12/2000

TOTAL ACTIVOS : 1,600.00

ACT. PRINCIPAL : IMPORTADORES Y EXPORTADORES

ACT. SECUNDARIA : NINGUNA

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: GUAYAQUIL CIUDADELA: KENNEDY NORTE NUMERO: SL 09
MANZANA: 411 TELEFONO: 288790

CUARTO : K MIRANDA

TERMINAL : K MIRANDA

FECHA Y HORA : 15/12/2000 11:49:05

LUGAR DE EMISION

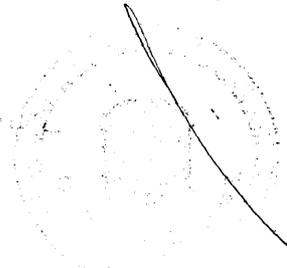
[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Kerina Miranda C.
DELEGADA DEL RUC,
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SVA

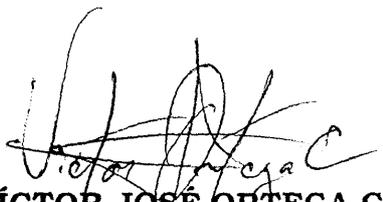
Guayaquil, 15-12-2000

Urgasos y Formulario I.S. Por



1, copia de la cedula de ciudadanía, votación y
2 demás documentos preinsertos en la minuta.
3 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario
4 en alta voz, a las otorgantes, quienes la aprueban y
5 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual
6 **DOY FE. -**

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



VÍCTOR JOSÉ ORTEGA CEVALLOS

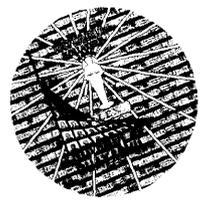
**POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
FISONS S.A.**

C.C.No.: 092485622-2 C.V.No.: 134-0414

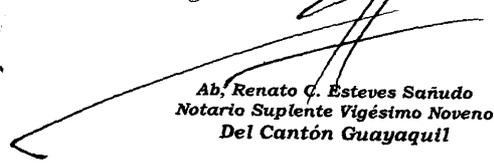
RUC: 0992122609001



**Ab. Renato C. Esteves Sañudo
Notario Suplente Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil**



Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero **CUARTO
TESTIMONIO**, que sello y firmo en la Ciudad de Santiago de Guayaquil, el
mismo día de su otorgamiento.



**Ab. Renato C. Esteves Sañudo
Notario Suplente Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil**

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FISIONS S.A**, celebrada ante mi, el tres de junio del dos mil diez que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, tomo nota de la resolución número SC-IJ-DJC-G- diez cero- cero cero cuatro siete cuatro dos dictada el veinte de julio del dos mil diez por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez. Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, veintiuno de julio del dos mil diez.

**RENATO C. ESTEVES SAÑUDO, AB.
NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





NUMERO DE REPERTORIO: 35.868
FECHA DE REPERTORIO: 22/Jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:48



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiocho de Julio del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0004742, dictada el 20 de Julio del 2010, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **FISONS S.A.**, de fojas 78.223 a 78.238, Registro Mercantil número 14.290. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 35868



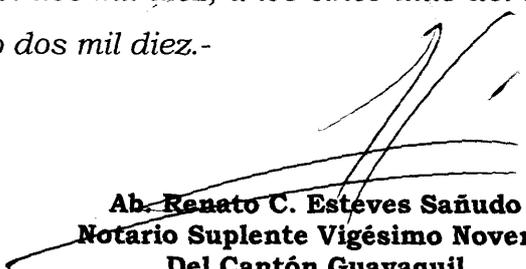
S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA FISIONS S.A.**, otorgada ante el **Doctor FRANCISCO CORONEL FLORES**, el cinco de abril del dos mil, tomó nota de la Resolución numero SC- IJ- DJC- G- DIEZ- cero cero cero cuatro siete cuatro dos, dictada por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañía de Guayaquil el veinte de Julio del dos mil diez, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil diez.-


Ab. Renato C. Esteves Sañudo
Notario Suplente Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil

